



16 de febrero de 2018

(18-1016)

Página: 1/8

Comité sobre Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

La siguiente comunicación, de fecha 13 de febrero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la República Dominicana para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 30 de julio de 2014 (WT/PCTF/N/DOM/1), en la cual la República Dominicana indicó sus compromisos de la categoría A, la República Dominicana presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	31 Diciembre 2021	Por determinar	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	31 Diciembre 2021	Por determinar	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita apoyo técnico y financiero y establecer un benchmarking con los países más desarrollados. Además, estudiar y adoptar las mejores prácticas de los mismos. • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$150,000.00.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	31 Diciembre 2021	Por determinar	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de apoyo técnico y financiero para afrontar exitosamente todos los riesgos identificados y que pudieren surgir en el proceso. • Diseñar un plan de riesgo para evaluar y determinar la capacidad e infraestructura necesaria a largo, mediano y corto plazos de forma tal que podamos optimizar los tiempos de espera, carga y descarga de las mercancías transportadas desde y hacia nuestros puertos. • Realizar una exhaustiva gestión de riesgo en donde se evalúen en forma integral todos los acuerdos bilaterales y mundiales. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$1,000,000.00.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita la creación de capacidad para que los funcionarios (interesados) puedan realizar estudios sobre el tiempo necesario para el levante. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$1,000,000.00.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario realizar una estrategia de comunicación y la creación de un programa de fortalecimiento de fiscalización. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$5,000,000.00.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita apoyo técnico y financiero que nos ayude a viabilizar la trazabilidad de las mercancías, así como también se necesita la creación y/o adecuación de un mecanismo de control y monitoreo desde la fuente hasta su destino final. • Diseño de un sistema de alertas y notificaciones electrónicos. • Consultoría para la elaboración de un manual de manejo de perecederos y diseño de normativas para la mejora de la cadena de frío de los perecederos. • Creación de infraestructura, modificación de procesos, talleres etc. y cuantificar el monto de estos proyectos y programas. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de comunicación entre organismos. Infraestructura informática para una efectiva comunicación entre los organismos que intervienen en la frontera que permita un cambio cultural capaz entre ella que genere mayor agilidad entre los procesos. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$500,000.00
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita realizar reingeniería de procesos, sistema de análisis de riesgos, compra de equipos, software y vehículos para las verificaciones, se debe invertir en capacitar el personal. • Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de: DNCD, Agricultura, Ministerio de defensa, CESAC. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$5,000,000.00
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 Diciembre 2021	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita la asistencia técnica y económica e integración de los sectores público y privado para la contratación de expertos, TI e infraestructura. • Necesidad de que la VEU esté vinculada a varios laboratorios de calidad acreditados que garanticen la conformidad de los productos para exportación. • Además, se necesita evaluar, adecuar y fortalecer los objetivos y el alcance de esta herramienta (Decreto 626-12) para alinearlos con las estrategias y objetivos a

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>largo, mediano y corto plazos, en este acuerdo mundial del comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de recursos tecnológicos para las instituciones paraguayas y comunidad logística, realización de reingenierías. • Realizar una estrategia de comunicación que influya en el cambio cultural de los colaboradores de las instituciones que intervienen en el comercio exterior. • Se necesita asistencia técnica para que todas las instituciones relacionadas al comercio exterior puedan tener una gestión de riesgo integral (Arancelarias, impositivas, sanitarias, fitosanitarias, etc.). • Para ejecutar esta medida es necesario que se disponga de US\$10,000,000.00.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera		A	-	-	-